

0000.15.

11-1-1990

I
Sánchez

14983

201462

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003173

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de septiembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima PESQUERA USUMACINTA SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el doctor J. Laureano Sánchez E. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 8755 de octubre 5 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 30-DJ-Cu-90-2048 del OCT. 24 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de PESQUERA USUMACINTA SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

0000 16

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-0003173

Compañía: PESQUERA USUMACINTA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Esta resolución firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 OCT. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DADCH/REGD/CI
DL:AIOT

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 29.891 a 29.892, Número 3.334 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 20.928 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre once de mil novecientos noventa. - El Registrador Mercantil .-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil